

465

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE MIGUE CRIOLLO PORTILLO. RAD. 2008-00111-00.

Al entrar a definir la aprobación de las cuentas rendidas por el secuestre señor Leonardo Casas Trujillo, encuentra este juzgador que no se había hecho antes debido a los diversos asuntos preferentes como: tutelas, incidente de tutela y señalamiento de las diversas audiencias fijadas en el sistema de la oralidad civil y del SRPA y recientemente por la epidemia del Covid 19. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

No es posible entrar a su aprobación por cuanto el señor secuestre Casas Trujillo, no ha dado cabal cumplimiento a nuestro auto del pasado 26 de septiembre de 2017 debido a que los dineros a consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado por cuenta de este asunto asciende a la suma de \$11.472.172.00, tal y como lo reconoce en su rendición de cuentas, vistas a folio 430. Mientras que aparece acreditado mediante consignación por valor de \$3.472.172.00 (visto a folio 439) más los depósitos judiciales por la suma de \$4.312.126.00 y \$800.00 (vistos a folios 448 y 449. Todo para un gran total de \$7.785.098.00. Existe una diferencia por consignar por parte del auxiliar de la justicia que asciende a \$3.687.074.00.

En consecuencia, ORDENA: PRIMERO: REQUERIR al señor Secuestre Leonardo Casas Trujillo, para que proceda de conformidad a consignar el saldo, equivalente a la suma de \$3.687.074.00., MCTE por este caso, en el plazo de veinte (20) días. So pena de las sanciones civiles y penales. ENTERESELE por un medio expedito. Transcurrido dicho término, vuelva al despacho para resolver lo pendiente sin más dilaciones.

SEGUNDO: EXHORTAR - en el mismo término judicial dispuesto- al señor apoderado judiciales de todos los interesados del por qué no parece en las diligencias, copia registrada del trabajo de partición. Entérese por un medio expedito.

NOTIFIQUESE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez